

VIERNES, 28 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-10778 *Notificación de sentencia 170/2016 en procedimiento ordinario 267/2016.*

Doña María Victoria Quintana García de los Salmones, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de JAVIER PÉREZ ESTABEN, frente a JAIME SANTIAGO DIEGO GARCÍA, en los que se ha dictado sentencia en fecha 29/07/2016, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA nº 000170/2016

En Santander, a 29 de julio de 2016.

Vistos por JAVIER GÓMEZ HERNÁNDEZ, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Santander, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este juzgado bajo el número 267 del año 2016, a instancia del procurador don Arturo Rizo González, en nombre y representación de don JAVIER PÉREZ ESTABEN, bajo dirección del letrado don Javier Martín Roldán, contra don JAIME SANTIAGO DIEGO GARCÍA, en situación de rebeldía procesal, procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución:

FALLO

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por don JAVIER PÉREZ ESTABEN, contra don JAIME SANTIAGO DIEGO GARCÍA, debo condenar y CONDENO al citado demandado a pagar al demandante la cantidad de 6.075 euros, más los intereses previstos en el fundamento tercero de esta sentencia, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este Tribunal, por escrito, en plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO número 3857000004026716 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. Decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JAIME SANTIAGO DIEGO GARCÍA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de noviembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Victoria Quintana García de los Salmones.

2016/10778

CVE-2016-10778